



EXP. 700013184001- 2006-00294-00  
PROCESO DE ALIMENTOS.  
DTE. MARIA ISABEL MEBARAK CORRALES. C.C. N°64588739.  
DDO. VICTOR MILLER MORENO GONZALEZ. C.C. N°80165801.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia para lo de su curso. Sírvase proveer.  
Sincelejo dos de diciembre de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
**Secretaria.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Dos de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

La demandante ha solicitado el pago de depósitos judiciales.

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa el depósito judicial N°712949 de fecha 11/10/2021 por valor de \$66.627,00 pendiente de pago, sin ser asociado a un número de proceso y constituidos como depósito judicial.

Atendiendo a lo anterior, se procederá a oficiar al pagador de la Armada Nacional o Dirección de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional, para que indique a qué proceso va destinado dicho depósito judicial y sobre que concepto se realizó. Además de advertirle que teniendo conocimiento que la entidad encargada del **manejo de las cesantías del alimentante es CAJAHONOR, es esta quien debe realizar los descuentos y consignarlos a órdenes de este juzgado**, toda vez que este pago no es mensual, tiene lugar cuando el demandado a cumplido los requisitos de ley para acceder al pago de dicho concepto, además este es una garantía para suplir necesidades del alimentario que en su momento debe justificar su inversión la parte demandante, por tanto de haberse realizado descuentos y consignaciones mensuales a este juzgado sobre el concepto de cesantías del demandado aporte la respectiva relación de dichos depósitos, a efectos de evitar que se esté realizando doble descuentos sobre el mismo concepto (pagador Armada Nacional y pagador CAJAHONOR), también se le indicará que los depósitos judiciales que se constituyan a favor de la señora MARIA ISABEL MEBARAK CORRALES y a cargo del señor VICTOR MILLER MORENO GONZALEZ deben ser asociados a este proceso radicado 70001318400120060029400.

Teniendo en cuenta lo anterior, también se procederá a oficiar al pagador de CAJAHONOR, para que indique si tiene registrada la medida que recae sobre las cesantías del demandado, de ser así, indique el último depósito judicial que constituyó a órdenes de este juzgado en este proceso y qué años fueron liquidados.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Oficiar al pagador de la Armada Nacional o Dirección de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional, para que indique a qué proceso va destinado el depósito judicial N°712949 de fecha 11/10/2021 por valor de \$66.627,00 y sobre qué concepto se realizaron los descuentos que dieron origen a estos. Además de advertirle que teniendo conocimiento que la entidad encargada del manejo de las



cesantías e intereses de cesantías del alimentante es CAJAHONOR, **es esta quien debe realizar los descuentos** sobre ese concepto y consignarlos a órdenes de este juzgado, toda vez que este pago no es mensual, tiene lugar cuando el demandado a cumplido los requisitos de ley para acceder al pago de dicho concepto, además este es una garantía para suplir necesidades del alimentario que en su momento debe justificar su inversión la parte demandante, por tanto de haberse realizado descuentos y consignaciones mensuales a este juzgado sobre el concepto de cesantías e interés de cesantías del demandado aporte la respectiva relación de dichos depósitos, a efectos de evitar que se esté realizando doble descuentos sobre el mismo concepto (pagador Armada Nacional y pagador CAJAHONOR), también indíquesele que los depósitos judiciales que se constituyan a favor de la señora MARIA ISABEL MEBARAK CORRALES y a cargo del señor VICTOR MILLER MORENO GONZALEZ deben ser asociados a este proceso radicado 70001318400120060029400.

SEGUNDO: Oficiar al pagador de CAJAHONOR para que indique si tiene registrada la medida que recae sobre las cesantías del demandado señalada en este proceso, de ser así, indique el último depósito judicial que constituyó a órdenes de este juzgado en este proceso y qué años fueron liquidados.

**CÚMPLASE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO  
JUEZ**